



FABRICACIONES MILITARES  
SOCIEDAD DEL ESTADO



**INFORME N° 10/2021 UAI - FMSE**  
**REPORTE MENSUAL MAYO 2021**  
**FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO**

**I. OBJETO**

Presentar el resultado de las tareas de relevamiento, análisis y estado de ejecución del Plan Anual de Trabajo 2021, con la finalidad de evaluar su cumplimiento en el ámbito de la Fabricaciones Militares SE.

**II. ALCANCE**

El presente Reporte es una herramienta de control flexible durante el desarrollo de las auditorías y de las tareas de verificación de cumplimiento y/o seguimiento de los objetivos estratégicos del organismo, de acuerdo con lo requerido mediante memorándum, ME-2018-52323448-APN-GCSEI#SIGEN e IF-2018-52198952-APN-GCSP#SIGEN, correspondientes a las Gerencias de Control Sector Económico e Institucional - Sector Social- Sector Productivo, de las Pautas Gerenciales para la Formulación de los Planes Anuales de Trabajo (PAT) 2021, de las Unidades de Auditoría Interna (UAI).

**III. TAREA REALIZADA**

Las tareas de auditoría, se llevan a cabo en función de las actividades programadas para **abril de 2021**, considerando a tal fin la aplicación en estos aspectos de las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aprobadas por Resolución N° 152/02 SGN.

Se emitió el siguiente Informe:

<b>INFORME N°</b>	<b>CONCEPTO</b>
07	Reporte Mensual Abril-2021
08	Cuenta de Inversión 2020
09	IT- 3-21 Complementario de la CAIF 2020

Se dio cumplimiento con la Resolución 12/07 SGN SISREP, correspondiente a **marzo-21**, con fecha de vencimiento **abril de 2021**, sobre “**Recupero de Perjuicios Patrimoniales causados por funcionarios públicos**”.

Se Finalizó la realización de la Auditoría de Cuenta de Inversión 2020 de Fabricaciones Militares SE y el IT 3-21 Complementario de la CAIF 2020.

Mediante RESOL-2021-142-APN-FMSE#MD de fecha 30 de abril de 2021, EX-2021-37915558-APN-FMSE#MD y Anexo I. (IF-2021-38052359-APN-FMSE#MD) se aprobó la Nueva Estructura Orgánica FMSE, en la reunión de Directorio de fecha 22 de abril de 2021.



**FABRICACIONES MILITARES**  
SOCIEDAD DEL ESTADO



Dado el nuevo orden jurídico, se deberán implementar una nueva serie de procedimientos administrativos y contables propios de una organización societaria de carácter industrial, incorporándose la reglamentación vigente de Empresas Públicas que establecen las leyes 20705 y 24156.

#### **IV. DECRETOS DE NECESIDAD Y URGENCIA N° 260/20 - N° 297/20 - N° 325/20 - 355/20- 408/20- 459/20- 493/20 SOBRE EL AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO**

Con fecha 11 de marzo de 2020, la **ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS)**, declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia.

A raíz de lo cual por el DECNU N° **260/20 (BO.12-03-20)**, se dispuso la Emergencia Sanitaria y se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), en relación con el coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) año a partir de la entrada en vigencia del presente decreto y por el Art. N° 7 se dispuso, el **AISLAMIENTO OBLIGATORIO ACCIONES PREVENTIVAS.**

Por Decisión Administrativa N° **390-20 (BO.17-03-20) Mecanismos para el otorgamiento de las licencias y el trabajo remoto**, en su artículo N°1° se dispuso que las Jurisdicciones, Entidades y Organismos de la Administración Pública Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° de la ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, dispensarán del deber de asistencia a su lugar de trabajo, los grupos de riesgo conforme la definición de la autoridad Sanitaria Nacional, ellos son las Personas mayores de 60 años, Embarazadas y Grupos de riesgo y que se deberá garantizar, a través de las áreas correspondientes, las herramientas e insumos tecnológicos para cumplir con las tareas en forma remota.

Por DECNU N° **297/20 (BO. 20/3/20)**, se dispuso que, la medida de “Aislamiento social, preventivo y obligatorio” regirá desde el **20 hasta el 31 de marzo** inclusive del corriente año, pudiéndose prorrogar este plazo.

Con posterioridad se establecieron distintas prorrogas de la vigencia del DECNU N° 297/20, a saber:

DECNU N° **325/20(BO. 31/03/20)**, hasta el día **12 de abril de 2020 inclusive.**

DECNU N° **355/20 (BO. 11/04/20)**, hasta el día **26 de abril de 2020 inclusive.**

DECNU N° **408/20 (BO. 26/04/20)**, hasta el día **10 de mayo de 2020 inclusive.**

DECNU N° **459/20 (BO.11/05/20)**, hasta el día **24 de mayo de 2020 inclusive.**



**FABRICACIONES MILITARES**  
SOCIEDAD DEL ESTADO



DECNU N° 493/20 (BO.25/05/20), hasta el día 07 de junio de 2020 inclusive.

DECNU N° 520/20 (BO. 08/06/20), hasta el día 28 de junio de 2020 inclusive.

DECNU N° 576/20 (BO.29/06/20), hasta el día 30 de junio de 2020 inclusive, y desde el día 1° de julio hasta el día 17 de julio de 2020 inclusive.

DECNU N° 605/20 (BO.17/07/20), desde el día 18 de julio hasta el día 2 de agosto de 2020 inclusive.

DECNU N° 641/20 (BO.02/08/20), desde el día 3 de agosto hasta el día 16 de agosto de 2020 inclusive.

DECNU N° 677/20 (BO.16/08/20), desde el día 17 de agosto hasta el día 30 de agosto de 2020 inclusive.

DECNU N° 714/20 (BO.30/08/20), desde el día 31 de agosto hasta el día 20 de septiembre de 2020 inclusive.

DECNU N° 754/20 (BO.20/09/20), Se prorroga desde el día 21 de septiembre hasta el día 11 de octubre de 2020 inclusive.

DECNU N° 792/20 (BO.12/10/20), Se prorroga desde el día 12 de octubre hasta el día 25 de octubre de 2020 inclusive.

DECNU N° 814/20 (BO.26/10/20), Se prorroga desde el día 26 de octubre hasta el día 08 de noviembre de 2020 inclusive.

DECNU N° 875/20 (BO.07/11/20), Se prorroga desde el día 09 de noviembre hasta el día 29 de noviembre de 2020 inclusive.

DECNU N° 956/20 (BO.30/11/20), Se prorroga desde el día 30 de noviembre hasta el día 20 de diciembre de 2020 inclusive.

DECNU N°1033/20 (BO. 21/12/20), Se prorroga desde el día 21 de diciembre hasta el día 31 de enero de 2021 inclusive.

DECNU N° 67/21 (BO. 30/01/21), Se prorroga desde el día 01 de febrero hasta el 28 de febrero de 2021 inclusive.

DECNU N°125/21 (BO. 28/02/21) Se prorroga desde el día 01 de marzo hasta el 12 de marzo de 2021 inclusive.



**FABRICACIONES MILITARES**  
SOCIEDAD DEL ESTADO



**DECNU N°168/21 (BO. 12/03/21)** Se prorroga desde el día **13 de marzo hasta el 09 de abril de 2021** inclusive.

**DECNU N° 235/21 (BO. 08/04/21)** Se prorroga desde el día **14 de abril hasta el 30 de abril de 2021** inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/20, que establece el “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, prorrogado por los Decretos Nros. 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20 y 714/2, 754/20, 792/20, 814/20, 875/20, 956/20, 1033/20, 67/21, 125/21, 168/21 y 241/21.

**DECNU N° 287/21 (BO. 01/05/21)** Se prorroga desde el día **01 de mayo hasta el 21 de mayo de 2021** inclusive, el objeto del decreto es establecer medidas generales de prevención respecto de la Covid-19 que se aplicarán en todo el país.

Se fomenta el teletrabajo para aquellos trabajadores y trabajadoras que puedan realizar su actividad laboral bajo esta modalidad.

Teniendo en cuenta, lo dispuesto por los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional, El Presidente de la FMSE, emitió distintos comunicados sobre las medidas destinadas a contener y mitigar la propagación de la epidemia de COVID-19.

En relación a las medidas adoptadas por las autoridades de la empresa, informadas por los distintos canales de comunicación de la FM SE, se ha puesto a disposición del personal accesos, instructivos y manuales para que el personal pueda acceder a las distintas herramientas que faciliten el trabajo de manera remota, home office.

Se adoptaron medidas de contingencia respecto de la pandemia COVID-19, protocolos de ingreso y egreso, medidas de higiene, para lo cual se han elaborado documentos denominados “Instructivos- adecuaciones particulares protocolo covid-19, para ser aplicados tanto en Sede Central como en las Fabricas Militares de la Sociedad ubicadas en las provincias de Buenos Aires, Córdoba, San Juan y Santa Fe.

Las autoridades solicitan que es fundamental respetar el protocolo COVID: distanciamiento, utilizar el tapaboca (cubriendo boca y nariz) y sanitizar espacios comunes.

Dichos instructivos deberán cumplir, con posterioridad la Intervención previa de la UAI, de acuerdo al Decreto 1344/07 y Resolución SIGEN N° 162/2014 – “Pautas para la intervención por parte de las Unidades de Auditoría Interna en la aprobación de reglamentos y manuales de procedimiento”.

## **V. CONCLUSIÓN**

Sobre la base de las tareas realizadas y las que se están monitoreando, puede concluirse que se ha dado cumplimiento a los proyectos y tareas planificadas y no planificadas, en el periodo informado para el Plan de Trabajo 2021 de FMSE.



El presente informe corresponde al Proyecto planificado en el Plan Anual de Trabajo 2021 de la FMSE, correspondiente al Plan de Trabajo Anual de 2021 aprobado preliminarmente mediante **EX-2020-87548455- -APN-FMSE#MD** y Definitivamente mediante **NO-2021-10193170-APN-SIGEN**, del Sindico General de la Nación.

Buenos Aires, de mayo de 2021